

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 16 de Diciembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
15-12-030	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,10	15-12-030	69,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,50
15-12-030	69,00	» E, de 25.000 » »	69,10	15-12-030	69,85	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	99,50
15-12-030	69,40	» D, de 12.500 » »	69,50	15-12-030	69,85	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,50
15-12-030	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	15-12-030	69,85	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,50
15-12-030	70,00	» B, de 2.500 » »	70,00	15-12-030	69,85	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,50
15-12-030	70,00	» A, de 500 » »	70,00	15-12-030	69,85	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,50
15-12-030	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
9-12-030	81,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	12-12-030	82,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,50
15-12-030	81,00	» E, de 12.000 » »	81,00	12-12-030	82,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
15-12-030	82,25	» D, de 6.000 » »	82,25	12-12-030	82,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	81,50
13-12-030	83,00	» C, de 4.000 » »	83,40	15-12-030	81,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
15-12-030	83,40	» B, de 2.000 » »	84,30	15-12-030	81,90	» B, de 2.500 » » 1 al 162.000.....	81,50
15-12-030	84,75	» A, de 1.000 » »	84,00	15-12-030	81,90	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
12-12-030	84,90	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-12-030	76,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,50	16-7-029	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-12-030	76,00	» D, de 12.500 » »	75,50	2-12-030	67,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
15-12-030	76,00	» C, de 5.000 » »	75,50	15-12-030	68,70	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
15-12-030	76,00	» B, de 2.500 » »	75,50	15-12-030	68,70	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
12-12-030	75,75	» A, de 500 » »	75,50	12-12-030	69,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.							
12-12-030	90,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,20	15-12-030	68,70	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,00
12-12-030	90,80	» E, de 25.000 » »	90,20	15-12-030	68,70	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,00
15-12-030	90,70	» D, de 12.500 » »	90,00	15-12-030	69,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,00
15-12-030	90,50	» C, de 5.000 » »	90,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
15-12-030	90,50	» B, de 2.500 » »	90,00	20-7-030	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
15-12-030	90,50	» A, de 500 » »	90,00	22-7-030	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-11-030	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,00	6-12-030	85,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
12-12-030	85,00	» E, de 25.000 » »	84,00	4-12-030	85,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
12-12-030	85,00	» D, de 12.500 » »	84,00	9-12-030	85,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
15-12-030	84,50	» C, de 5.000 » »	84,00	12-12-030	85,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,50
15-12-030	84,50	» B, de 2.500 » »	84,00	12-12-030	85,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,50
15-12-030	84,50	» A, de 500 » »	84,00	15-12-030	85,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,50
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.							
4-12-030	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,25	2-12-030	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-11-030	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,25	6-12-030	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	91,00
5-12-030	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,25	12-12-030	90,95	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,00
12-12-030	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,25	15-12-030	90,85	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
15-12-030	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,25	15-12-030	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,00
15-12-030	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,25	16-12-030	92,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,75
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
12-12-030	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	93,00	12-12-030	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,25
15-12-030	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,25	12-12-030	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,25
15-12-030	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,25	15-12-030	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,25
15-12-030	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,25	15-12-030	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,25
15-12-030	99,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,40	15-12-030	99,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,40

OPOSICIONES

Tribunal para el concurso-oposición a una de las Cátedras de Análisis Matemático, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los Sres. D. José María Orts y Aracil, D. José Barinaga y Mata y D. José Rius Casas, que tienen solicitado el concurso-oposición a la Cátedra arriba mencionada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Julio del corriente año, se les cita para dar comienzo a los ejercicios reglamentarios el día 27 del mes de la fecha, a las once del día, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.
El Presidente del Tribunal, Miguel Vegas.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con sobrerriego asfáltico de 667 metros del kilómetro 433, kilómetros 434 a 436, 265 metros del kilómetro 437, 775 metros del kilómetro 439, kilómetros 440 a 442, 400 metros del kilómetro 445, kilómetro 446, 150 metros del kilómetro 447 y kilómetros 448 a 457 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 165.130,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.953 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que

le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 639 a 639,560 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 118.097,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.542 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con firme especial de hormigonado del kilómetro 20, hectómetros 7 a 10, de la carretera de Ouviaño a Sarria, sección de Becerreá a Navia, cuyo presupuesto asciende a 55.557,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.668 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 557 a 566 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 78.710,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.361 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 553 a 556 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 75.049 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 549 a 552 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 73.025 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.190 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre corriente se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 484 al 488 de la carretera de primera orden de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.080 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.352,40.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 29 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores al cumplimiento de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones concordantes.

Orense, 13 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra. S—2004

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre corriente se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 533 al 542 de la carretera de primera orden de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.337 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.291.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 29 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores al cumplimiento de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones concordantes.

Orense, 13 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra. S—2005

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre corriente se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 493 al 502 de la carretera de primera orden de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 73.393 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.202.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 29 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores al cumplimiento de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones concordantes.

Orense, 13 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.
S—2006

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BADAJOZ

El Teniente coronel primer Jefe de la expresada Comandancia,

Hace saber: Que habiendo de celebrarse en la misma subasta pública y local para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un cuartel para los Carabineros del puesto La Gallina, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 31 del mes de la fecha, a las doce horas, en mi despacho oficial, situado en la Comandancia citada, Montesinos, 27 y 29, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, desde las nueve horas a las catorce, desde el día 17 al 30 del presente mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total de las obras como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de las mismas, aprobado por Real orden comunicada de fecha 10 del actual, que asciende a la cantidad de veintitrés mil seiscientos doce pesetas con siete céntimos (23.612,07 pesetas). La garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal, en títulos que tengan este privilegio, a disposición del Excmo. Sr. Director general de Carabineros, y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a mil ciento ochenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.080,65 pesetas).

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, en la de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las medidas de obras del proyecto, más que los marcados taxativamente en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de Enero de 1928 (GACETA núm. 31 de 31 del mismo mes), de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia; quedando los licitadores obligados a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplear.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corres-

ponderá al Notario que actúe en la subasta.

Hasta las catorce horas del día 30 del mes actual, anterior del señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a ella, en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Badajoz, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subastas, ante dicho Tribunal.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con cédula y poder, si lo precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, a disposición del Excmo. Sr. Director general de Carabineros, el depósito, por lo menos, correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades; si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del retiro obrero obligatorio.

Será obligación de los licitadores declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre reorganizaciones corporativas nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Se previene que por tratarse de una obra situada en zona militar de frontera no podrán ser contratistas, además de los que excluye el Reglamento vigente de contratación administrativa del Ramo del Ejército, los extranjeros ni Compañías constituidas en el extranjero, si para ello no están autorizadas expresamente por el Ministerio del Ejército.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un cuartel para el personal de Carabineros del puesto de La Gallina"; debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se publica a continuación.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1930.—Luis Pilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un cuartel para los Carabineros del puesto de La Gallina, y de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquél comprende, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, o poder notarial, también en su caso), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que han de emplear en las obras procederán de... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se hayan de adquirir); acompañando a esta proposición declaración firmada de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites marcados, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—2008

El Teniente coronel primer Jefe de la expresada Comandancia,

Hace saber: Que habiendo de celebrarse en la misma subasta pública y local para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un cuartel para los Carabineros del puesto de Valuengo, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 31 del mes de la fecha, a las diez horas, en mi despacho oficial, situado en la Comandancia citada, Montesinos, 27 y 29, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, desde las nueve horas a las catorce, desde el día 17 al 30 del presente mes, ambos inclusive.

ya, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total de las obras, como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de las mismas, aprobado por Real orden comunicada, de fecha 10 del mes actual, que asciende a la cantidad de veintidós mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (26.134,98 pesetas). La garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tengan este privilegio, a disposición del excelentísimo Sr. Director general de Carabineros, y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a mil trescientas seis pesetas con setenta y cinco céntimos (1.306,75 pesetas).

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, en la de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del proyecto, más que los marcados taxativamente en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de Enero del año 1928 ("Gaceta" número 31 de 31 del mismo mes), de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia; quedando los licitadores obligados a iniciar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplear.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Notario que actúe en la subasta.

Hasta las catorce horas del día 30 del mes actual, anterior del señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a ella, en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Badajoz, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta, ante dicho Tribunal.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con cédula personal y poder, si lo precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, o en provincias, a disposición del excelentísimo Sr. Director general de Carabineros, el depósito, por lo menos, correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, y si en el mismo licitador presentase más de una proposición, cada una de éstas tendrá el correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industria o de actividades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21

de Enero de 1921, para el régimen del retiro obrero obligatorio.

Será obligación de los licitadores declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organizaciones corporativas nacionales o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Se previene que por tratarse de una obra situada en zona militar de frontera no podrán ser contratistas, además de los que excluye el Reglamento vigente de contratación administrativa del Ramo del Ejército, los extranjeros ni Compañías constituidas en el extranjero, si para ello no están autorizadas expresamente por el Ministerio del Ejército.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un cuartel para el personal de Carabineros del puesto de Valuengo"; debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición que se publica a continuación.

Badajoz, 15 de Diciembre de 1930.—Luis Pilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., amparado del anuncio publicado en ..., fecha de ..., de ..., para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un cuartel para los Carabineros del puesto de Valuengo, y de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquí comprende, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), o poder notarial, también en su caso), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y

consiguando al mismo tiempo que los materiales que han de emplear en las obras procederán de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se hayan de adquirir), acompañando a esta proposición declaración firmada de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites marcados, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S-209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORA DE RIEGLOS

Desde el día siguiente al de aparecer inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", hasta las diez y nueve horas del día anterior al en que se haya de celebrar esta subasta, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, optando a la que ha de tener lugar para la enajenación de las maderas a obtener en el monte denominado "La Sierra" durante los nueve años que restan de los diez que corresponden al primer periodo decenal de la ordenación de aquél, abarcando el lapso de tiempo a que corresponde esta subasta el comprendido desde el año forestal en curso de 1930-31 hasta el 30 de Septiembre de 1939.

La subasta afecta a 15.200 metros cúbicos que da la posibilidad tratada en el proyecto, el cual establece como cifra anual a aprovechar la de 1.800 metros cúbicos, y el tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de 231,262 pesetas por los nueve años, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra esta cantidad.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, de un empleado del Ramo de Montes y Notario público, a las once horas del día siguiente al en que haga veinte hábiles de haber aparecido inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; y las proposiciones para tomar parte en ella se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción de su presentante, ajustadas al modelo que al final se inserta, en papel de la clase sexta (3,50 pesetas) y con los requisitos determinados en las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, debiendo los licitadores acompañar a sus pliegos, por separado, su cédula personal corriente y el justificante que acredite haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia un depósito previo de 12.503,10 pesetas, o sea el 5 por 100 del total de tasación señalado para poder tomar parte en la licitación, y el depósito definitivo será el del 10 por 100 de lo que resulte de una anualidad del total adjudicado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

El rematante quedará obligado a cuanto dispone el Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

Mora de Rubielos, 4 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Prades.

Modelo de proposición.

D. N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel" número ... correspondiente al día ..., y en la "Gaceta de Madrid" del día ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento de 16.208 metros cúbicos de madera de pino en el monte denominado "La Sierra", número 189 del Catálogo, perteneciente a Mora de Rubielos y sito en su término municipal, tasados en pesetas 254.262, por un periodo de nueve años forestales, que comienza en el presente de 1930-31 y termina en el de 1938-39, ofrece satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (la cifra en letra), si se le adjudica el remate a su favor.

A este efecto acompaña carta de pago acreditando haber ingresado en ... (Caja de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento de Mora de Rubielos) la cantidad de 12.563,10 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación del referido disfrute.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—2007

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 145, sin reclamación alguna, se fija el día 19 de Enero próximo, a las doce horas, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal siguiente:

Número 202. De Becnaja a la carretera de Ayora a Albacete, por Casas de Valente, bajo el tipo de pesetas 139.564,31, obra acordada en sesión del día 23 de Noviembre último.

El depósito provisional para tomar parte en la licitación de esta obra asciende a 4.007 pesetas; debiendo el rematante prestar la fianza definitiva en la cuantía que establece el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en este Palacio, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones con arreglo a lo determinado en el artículo 15 de dicho Reglamento, extendidas en papel sellado, clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que haya de efectuarse la subasta.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo de seis meses a partir del día en que den principio, a comenzarlas en el término de diez días, siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas, presentará por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El Letrado designado al efecto para el bastante de poderes, es D. Marciano Picazo Martínez, o, en su defecto, cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Real decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho Establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, incluso el particular económico-administrativo que han de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados, en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de...". Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo de depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., a... de..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta excelentísima Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras de construcción del camino vecinal número 202 "de Becnaja a la carretera de Ayora a Albacete, por Casas de Valente", de conformidad a lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones máximas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán (se expresarán, según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)
Albacete, 12 de Diciembre de 1930.
El Presidente, Isidro Azcos.

S—1907

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CREDITO NAVARRO

Pamplona.

Con arreglo al artículo 9.º de los viejos Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que del 1.º al 15 de Enero próximo deben efectuar en las oficinas centrales de esta Sociedad el pago del tercer dividendo pasivo de las acciones nuevas que recientemente suscribieron, correspondiendo entregar en esas fechas a razón de 62,50 por cada nueva acción, y al mismo tiempo deberán presentar los títulos que las representan, para estampar en ellos el correspondiente cajetín.

Pamplona, 10 de Diciembre de 1930.
El Consejero-Secretario, Rafael Aizpuri Santafé.

X—4554

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONASAS, S. A.

Veniendo el día 1.º de Enero próximo el cupón número 12 de las obligaciones de esta Sociedad, se anuncia al público que, a partir del día 2 de dicho mes, se hará efectivo el pago del mismo, consistente en 15 pesetas por cupón, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, Bilbao.
Banco Urquijo Catalán, Barcelona.
Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; y
Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.—
El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—4559

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

Amortización de obligaciones.

En el sorteo verificado hoy 15 de Diciembre de 1930, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, de las obligaciones de primera hipoteca 6 por 100, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1931, han resultado amortizadas las siguientes:

Números: 131 a 190, 1332 a 1340, 1391 a 1370, 2224 a 2230, 2351 a 2360, 2391 a 3.000, 3.191 a 3.200, 3.761 a 3.770, 4.731 a 4.740, 4.871 a 4.880, 5.401 a 5.500, 5.921 a 5.930.

Los portadores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º de Enero de 1931, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid, Banco Urquijo.
En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
En San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano.
En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Pago del cupón.

A partir del día 1.º de Enero de 1931 se pagará contra cupón número 14 los intereses correspondientes a las obligaciones de primera hipoteca 6 por 100 de Gran Empresa Sagarra, Sociedad anónima, que esta Sociedad tiene en circulación a razón de 15 pesetas, libre de todo impuesto.

El pago se efectuará en los mismos puntos indicados para el reembolso de las obligaciones amortizadas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de dicha Empresa.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—
El Consejero Gerente, Antonio Armenta. X-4555

VENTA

en pública subasta de las fincas propiedad de la fundación "Zorrilla San Martín", que a continuación se expresan:

EN JATIBA, y en la Notaría de don José Martínez Martín, calle de Wilson, número 14, principal, el día 3 de Enero próximo, a la hora de las nueve:

A) En el mismo término de Játiba, partida del Pla: 3 hanegadas y 13 brazas de tierra huerta.

B) En el término de Llosa de Ranes, partida de Vistabella: 11 hanegadas y 181 brazas de tierra secano, plantada de viña moscatel.

EN VALENCIA, y en la Notaría de D. José López Palop, calle de la Paz, número 38, entresuelo, el día 5 del próximo Enero, a las nueve horas:

Término de Valencia, partida de Mormany:

1.º 2 hanegadas, 146 brazas de tierra huerta.

2.º 1 hanegada, 33 brazas de tierra huerta.

3.º 1 hanegada y 59 brazas de tierra huerta.

4.º 1 hanegada y 74 brazas de tierra huerta.

5.º 21 brazas de tierra huerta.

6.º Una alquería, número 22 (hoy señalada con los números 22 y 23) del camino Viejo de Torrente, traste séptimo.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta está de manifiesto en las respectivas Notarías.

X-4552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Daniel Gómez Vazquez, contra D. Tomás Blanco Rabadán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

La mitad proindiviso de un solar situado en término municipal de esta Corte, tercera zona del Ensanche, con fachada al paseo de las Delicias, por donde está señalado con el número 28, con vuelta a la calle de Murcia, número 14. Dicho solar se halla cegado con

tapia de fábrica de ladrillo, teniendo construido al límite Sur un muro de mampostería, y afecta en proyección horizontal la figura de un polígono de cinco lados, siendo sus linderos y superficie los siguientes: primer lado, fachada al paseo de las Delicias; linda al Este, con una línea de 22 metros y 98 centímetros; tercer lado, fachada a la calle de Murcia, en línea de 23 metros y 18 centímetros, linda al Norte, o derecha entrando. La unión de estas dos fachadas forma el segundo, en forma de ochava, siendo su línea de cuatro metros; a la terminación del tercer lado anteriormente descrito vuelve el cuarto, formando con el ángulo recto entrante; y linda: al Oeste o espalda, en línea de 25 metros y 85 centímetros, con terrenos de que procede el solar que se describe, y a la terminación de éste vuelve el último y quinto lado, formando también ángulo recto, a encontrarse con el primer lado, o sea el paseo de las Delicias y linda al Sur, o izquierda, con solar que fué también parte del que se describe, propio de D. Alejandro Acero Navarro, en una línea de 26 metros, arrojando este perímetro una superficie total de 666 metros y 81 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.588 pies cuadrados y 52 décimos de otro. Dentro de la superficie indicada, y ocupando toda la línea Norte o derecha entrando del solar y parte de la fachada y espalda, existe construida una casa vivienda de una planta, distribuida en diferentes habitaciones, y a la izquierda o Sur, frente y testero, se hallan cinco naves, también de una sola planta, destinadas a almacenes, existiendo también en el límite Sur de la finca construida un muro de mampostería de 26 metros de longitud, por 60 centímetros de espesor, ocupando todo lo edificado 488 metros y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.295 pies y 74 décimos de otro cuadrados, y el resto lo ocupa el solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Enero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 60.000 pesetas en que aparece tasada por las partes en la escritura base de dichos autos; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-4557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Francisco Carlevaris Moreno, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 10.500 pesetas, gastos, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma:

Finca en Cadalso de los Vidrios.—Una casa sita en la villa de Cadalso de los Vidrios, fuera de calles, sin número. Se compone de planta alta, baja y parte de sótanos, destinada a vivienda y distribuida en varias habitaciones. Ocupa una extensión superficial de 622 metros cuadrados, equivalentes a 8.011 pies cuadrados, de los cuales están edificados a dos plantas, y en parte sótanos, unos 322 metros cuadrados, que equivalen a 4.147 pies cuadrados, y el resto se destina a jardín y patios. Linda: por su frente o Mediodía, con la plaza del Palacio o de la Fuente; derecha entrando, callejón, y por la izquierda y fondo, resto de la finca de donde fué segregada, hoy propiedad del propio interesado D. Francisco Carlevaris y D. Joaquín Colino.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día 10 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 21.000 pesetas, que es el fijado en la condición 11 de la escritura de préstamo base de los indicados autos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan C. Lacoste.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz-Casado X-4556

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los aparcibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

7.426

ALVAREZ FONSECA, Antonia; hija de Juan Antonio y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 32, segundo, derecha; comparecerá el día 5 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Antonia Alvarez.

7.427

APARICIO GARCIA, Castora; hija de Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olivar, números 14 y 16 (fechería); comparecerá el día 10 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra la misma.

7.428

BARDERAS VENTURA, Julia; hija de Anselmo y de Severiana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4; comparecerá el día 3 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

7.429

BLAZQUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Riego, número 10, primero; comparecerá el día 3 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

7.430

CAMINO, Basilio; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, número 12; comparecerá el día 3 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

7.431

COCO LOPEZ, Torcuato; hijo de Silvestre y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 36, segundo; comparecerá el día 3 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Julia Barderas Ventura.

7.432

DEDO RODRIGUEZ, Moisés del; hijo de Trifón y de Jesusa; domiciliado últimamente en la calle de Colón, número 31 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 24 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido contra el mismo.

7.433

ESTEBAN ESTEBAN, Alejandra; hija de Ruperto y de María; domiciliada últimamente en Madrid, Delicias, número 21, segundo, lateral izquierda; comparecerá el día 10 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otra.

7.434

FERNANDEZ FERNANDEZ, Caridad; hija de Josefa; domiciliada últimamente en arroyo de las Pavas, número 8 (barrio del Tercio); comparecerá el día 22 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

7.435

FERNANDEZ ROSCHER, Milagros; hija de Antonio y de Fermina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 21, segundo, lateral izquierda; comparecerá el día 10 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Milagros Fernández Roscher.

7.436

FERRERO ANDRES, Isabel; hija de Manuel y de Clara; domiciliada últimamente en la calle de Topet, número 23, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 8 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra la misma y Pedro Arcas Parreña y Balbina Herrero Prieto.

7.437

FUENTE GARCIA, Felipe de la; hijo de Felipe y de Justa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferranz, número 33; comparecerá el día 10 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Ramón Pérez Ramos.

7.438

GARCIA IBANEZ, Ambrosio; hijo de Ambrosio y de Juana; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San José; comparecerá el día 12 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños.

7.439

GARCIA MARTIN FERNANDEZ, Francisca; hija de Miguel y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, glorieta de Atocha; comparecerá el día 17 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra la misma.

7.440

GIL NAVARES, Esteban; hijo de Saturnino y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, Isabela Fajardo, número 10, bajo; comparecerá el día 10 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros.

7.441

IGLESIAS MARTIN, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 18, tercero, número 8; comparecerá el día 26 de Febrero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

7.442

INFANTE LOZANO, Ezequiel; hijo de Alejo y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de los Pinos, número 3, Casa del Rey; comparecerá el día 5 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

7.443

LACALLE ARANDA, Catalina; hija de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 15; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las diez y media

de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido contra el mismo.

7.444

LOPEZ HURTADO, Mario; hijo de Frutos y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Ave María, número 5, piso cuarto, derecha; comparecerá el día 10 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Castora Aparicio García.

7.445

LOPEZ VAZQUEZ, Francisca; hija de José y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olmo, número 29, piso segundo; comparecerá el día 3 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra otra.

7.446

LOZANO MORENO, Catalina; comparecerá el día 24 de Febrero ante el Juzgado municipal del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Fernando Villa Moreno.

7.447

MARTIN, Natividad; domiciliada últimamente en una bocacalle sin rotular, frente a Casa Jareño; comparecerá el día 24 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro.

7.448

MARTIN MUÑOZ, Aleja; hijo de Manuel y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 87, piso principal; comparecerá el día 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Cándido Suárez García.

7.449

MARTINEZ ABELLO, Benigno; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 25, piso segundo; comparecerá el día 3 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Tejero.

7.450

MARTINEZ FERNANDEZ, Ricardo; hijo de Ignacio y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, Catalina Suárez, número 2, piso 2.º centro izquierda; comparecerá el día 17 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo.

7.451

MARTINEZ FUENTES, María; hija de Juan y de Bernarda, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones.

7.452

MARTINEZ NAVARRO, Armando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río, número 5; comparecerá el día 12 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Armando Martínez Navarro.

7.453

MARTINEZ SERRANO, Clara; domiciliada últimamente en paseo de los Pinos, número 3, Casa del Rey; comparecerá el día 5 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

7.454

MERCEDES MEJIAS, Juan; domiciliado últimamente en calle de Juan Elorza (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

7.455

MILLAN EXPOSITO, Mateo; comparecerá el día 24 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otra.

7.456

MORENO ALCAIDE, Adela; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en la calle de los Mataderos, sin número (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 24 de Febrero de 1931 ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo.

7.457

MUNOZ LLAMAS, José; hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sombrereria, número 1, piso segundo; comparecerá el día 5 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

7.458

OLMEDA PACHECO, José; comparecerá el día 12 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

7.459

ORDIALES CAMPOS, Felipe; hijo de Eugenio y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de Luis Domingo, número 7, piso bajo; comparecerá el día 12 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

7.460

PAES INFESTA, José; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Segovia, número 13, piso bajo; comparecerá el día 12 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra el mismo.

7.461

PEREZ CARRO, Angel; hijo de Carlos y de Baltasara, domiciliado últimamente en calle de María Cristina, número 8 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 5 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Angel Pérez Carro.

7.462

POZA ROCAMORA, Josefa; hija de Bibiano y de Milagros, domiciliada últimamente en Madrid, Embajadores, número 109, guardilla letra B; comparecerá el día 12 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Amado Martínez Navarro.

7.463

RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 14, piso tercero, número 15; comparecerá el día 10 de

comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

7.464

RODRIGUEZ RUBIO, Evaristo; Teodoro; hijo de Francisco y de Manuela; comparecerá el día 10 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

7.465

SANCHEZ TEBAS, Francisco; hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Carlos Anroli, número 19, piso bajo; comparecerá el día 12 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Abdón Cuesta Moreno.

7.466

SANFORD, Arturo; hijo de Jorge y de Sara; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Echegaray, número 33 (Hotel Internacional); comparecerá el día 5 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Antonia Alvarez Fonseca.

7.467

SUAREZ GARCIA, Cándido; comparecerá el día 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

7.468

TEJEIRA ROMERO, Miguel; hijo de Miguel y de Isidra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Provisiones, número 9, piso principal; comparecerá el día 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

7.469

TORRES SANCHEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 19, estereria; comparecerá el día 3 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro Núñez.

7.470

VIDAL BLANCO, Pablo; hijo de Victor y de Juana; domiciliado últimamente en la calle del Foso, número 24; comparecerá el día 18 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

7.471

VILLAR PEREZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amor de Dios, números 13 y 15; comparecerá el día 10 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Evaristo Teodoro Rodriguez Rubio.

7.472

ACERO TOLOBA, Eulogio; domiciliado últimamente en la Cuesta de la Elipa; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.154, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.473

ACOSTA MARIN, José; domiciliado últimamente en Madrid, Gobernador, número 8; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.575, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.474

ALCALA PINEDA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Cádiz, 9; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.992, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.475

ALONSO SAN MIGUEL, Victoriano; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.327, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.476

ALVAREZ SALVADOR, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Norte, 23; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 2.500 de 1930.

7.477

ALVAREZ SANCHEZ, Gregoria; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.581, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.478

AMONDARAIN BILBAO, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Miguel, 7; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.135, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.479

ARCONES HERNANDO, Marian o; domiciliado últimamente en Madrid, Peñuelas, 8; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.559, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.480

BERMEJO BLASCO, Generoso; domiciliado últimamente en la carretera del Este, 11; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.597, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.481

CABALLERO, Juan; se ignora dónde estuvo domiciliado últimamente; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 441, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.482

CALVINO RODRIGUEZ, Olga; se ignora dónde estuvo domiciliada últimamente; se le cita para que en término de diez días, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Méd-

co forense, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.090 de 1930.

7.483

CRESPO GORDO, Valentina; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Isabel, 45; se la cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.065, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.484

CRUZ MORALES, Carmen de la; y Francisco Ruiz Morales; sin domicilio conocido; se les cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 919, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

7.485

DOPARO IGLESIAS, José; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Inglés, calle de Echegaray, 8; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.215, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.486

FERNANDEZ CONDE, Pedro, y José Alfonso Saura; sin domicilio conocido; se les cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 777, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

7.487

GARCIA MIRANUEVA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 38; se le cita para que el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.439, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.488

GARCIA MONTEALEGRE, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, Salitre, 46; se le cita para que el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.610; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.489

GOMEZ GOMEZ, Moisés; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 888 de 1930.

7.490

HORCAJO, Luis; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 2.649 de 1930.

7.491

LAMELAS MARTINEZ, Manuel; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.276; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.492

LEZA LOZANO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, California, 9; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.113; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.493

LORENZO GUTIERREZ, Marcial; domiciliado últimamente en Madrid, Ventosa, 6; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.456; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.494

MARTIN PEINADO, Isidoro; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.884; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.495

MARTINEZ ARJONA, Bernardo; domiciliado últimamente en Madrid, Antonio Toledano, 8; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las

diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.946; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.496

MARTINEZ SANCHEZ, Manuel; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.331; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.497

MELERO MELERO, José; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 4, segundo; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.405; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.498

MERA GONZALEZ, Manuel de; domiciliado últimamente en Madrid, Mesonero Romanos, 16; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.442; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.499

MONTERO DE ESPINOSA, Juan Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, 26; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 970; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.500

MONTERO ISLA, Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, Jorge Juan, 79; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.177; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.501

MONTO ESCUDERO, Rafael; cuyo domicilio se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 1.032 de 1930.

7.502

MORENO ALCOLEA, Gerardo; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 305; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.503

MONIOZGUREN FRANCO, Agustín; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.113; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.504

MUÑOZ DEL PORTILLO, Eduardo, y Nicolás Gómez Sánchez; domiciliados últimamente en Madrid, el primero en Lope de Rueda, 31, y el segundo en Narváez, 44; se les cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.762; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

7.505

NEBRIL DIEZ, Bienvenido; domiciliado últimamente en Madrid, Ayala, 18; se le cita para que el día 31 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.427; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.506

OVEJERO DIEZ, Bonifacia; domiciliada últimamente en Madrid, Duque de Sexto, 12; se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.315; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.507

PALACIOS, Pilar; doña María Sáenz Martínez, Milagros Bermejo y Gloria Trueba; cuyos últimos domicilios se ignoran; se las cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de fal-

tas número 401; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

7.508

PATINO CRISTOBAL, Isidra; domiciliada últimamente Camino del Rey, 50; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico ferense; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 324 de 1930.

7.509

PEDRO CAPILLA, Nicolás Jenaro de; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.080; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.510

PEREZ LOPEZ, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, Menorca, 5; se le cita para que el día 14 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.999; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.511

PINO EXPOSITO, Antonio del; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.238; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.512

PINO SANGUINO, Julia del; domiciliada últimamente en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, 4; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.072; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.513

PRIETO BUENO, José; domiciliado últimamente en Madrid, Cabanillas, 50; se le cita para que el día 21 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.602; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.514

RODRIG AZ FELIU, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Galileo, 29; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.943; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.515

ROMERO FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Noviciado, 8; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.961; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.516

SANCHEZ MONTERO, Josefa; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.371; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.517

SANCHEZ TOLEDO, Francisca; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.271; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.518

SANTIAGO RENTERO, Felipe; cuyo último domicilio se desconoce; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 965; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.519

TINEO ARRIBAS, Sotera; domiciliada últimamente en Madrid, Monteleón, 15; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.537; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.520

TORRECADRADA, CALVO, Synacio; domiciliado últimamente en la calle de Felipe Campos; se le cita para

que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.596; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.521

UBIETA SAL, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Lisboa; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.350; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.522

VAL GARCIA, José del; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.748; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.523

VEA LUIS, Julia; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.569, por lesiones por mordedura de perro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.524

VEGA, Amado; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 469; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.525

VELASCO BARQUERO, Mariana; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 816; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.526

VERDU VERDU, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Prado, 9; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.366; bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.527

VILLENA, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Viriato, 5; se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.235; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.223

LEAL VIVES, Antonio; hijo de José y de Mercedes, natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 293, principal; procesado, por estafa, número 749 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

13101

7.224

MARTINEZ PEREZ, José; de cuarenta y un años, natural de Córdoba, quincallero ambulante, alto, moreno, ojos pardos, pelo canoso, procesado en causa número 10 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante dicho Juzgado, en término de quince días, para ser notificado del auto de conclusión del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

13161

7.225

MARTINEZ RIVERAS, Manuela; natural de Vegadeo (Castropol), de estado viuda, profesión cocinera, de cin-

cuenta y cinco años de edad, hija de Pedro y de Dolores, de regular estatura, regordeta y algo sorda, domiciliada últimamente en Gijón y Oviedo, indistintamente, procesada por el delito de corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha capital, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

13145

7.226

MOSCA, María Manuela, y L. Sañi; cuyas demás circunstancias personales, se desconocen y domiciliadas últimamente en Madrid, calle del General Arrando, número 1, entresuelo izquierda; procesadas en causa, por estafa, número 346 de 1930; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarlas el auto de su procesamiento, recibir las declaraciones indagatorias y ser reducidas a prisión decretada por dicho auto; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13143

7.227

MUNOZ MELCHOR, José; de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Teresa, soltero, pintor, natural de Trujillo (Cáceres) y domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 48, letra A; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida en dicho Juzgado y Secretaría, por abusos deshonrosos, con el número 302 de 1930; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13154

7.228

PEREIRA BERGANTINOS, Valeriano; de treinta años de edad, hijo de Tomás y Manuela, casado con Josefa Pérez Carcacia, natural de Trasparga, vecino de Orense, fotógrafo, de estatura y nariz regulares, boca pequeña, cara ovalada, ojos y pelo castaños, cejas negras, que viste traje oscuro y calza alpargatas de color gris; comparecerá dentro del plazo de diez días en la Cárcel de Betanzos a constituirse en prisión por el sumario que, contra él y otros, se instruye en el Juzgado de dicho partido con el número 16 de 1930, sobre robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

13103

7.229

PEREIRA BERGANTINOS, Valeriano; de treinta años de edad, hijo de Tomás y Manuela, casado con Josefa Pérez Carcacia, natural de Trasparga, vecino de Orense fotógrafo, de estatu-

ra regular, nariz ídem, boca pequeña, cara ovalada, ojos y pelo castaños, cejas negras, que viste traje oscuro y calza alpargatas color gris; comparecerá dentro del plazo de diez días en la Cárcel de Betanzos a constituirse en prisión por el sumario que, contra él y otros, se instruye en el Juzgado de dicho partido con el número 12 de 1930, sobre robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

13194

7.290

PEREZ GARCIA, Antonio; hijo de Manuel y Blasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mazarredo, número 3; procesado por robo, sumario 450-929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13147

7.291

PEREZ GARCIA, Manuel; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Angela, de estado viudo, de profesión jornalero, natural y vecino de Torrelavega, procesado en causa que se le sigue por el Juzgado de instrucción de La Bañeza con el número 96 del año actual por el delito de hurto; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13111

7.292

PEREZ PEREZ, Antonio; de treinta y tres años, hijo de Antonio e Isabel, natural de San José del Valle, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ultrera a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13125

7.293

RODRIGUEZ DEL BARRIO PASCUA, Manuel; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Filiana de Guadix (Granada), de estado soltero, profesión pedrero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Cardenal González, número 48, procesado en causa número 62 del presente año, incoada por tenencia de armas sin la debida autorización; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Montilla para constituirse en prisión, a disposición del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13160

7.294

VARGAS FLORES, José; de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, Evangelista, 8, procesado por hurto número 426 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

13121

7.295

VILA SORRIBAS, Juan; de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años, hijo de Emilio y de María, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cañena, 11, enreusado, segundista; procesado por hurto, causa número 426 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13100

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de seis corderos de las señas siguientes: dos hembras y cuatro machos, de unos siete kilos de peso, blancos, uno de los machos con cuernos y pintas rubias en la cara; hurtados la noche del 15 al 16 del actual, de un corral conocido por Mainoniños, término de Luque, propios de don Miguel Tablón Cantero; y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 127 del actual.

Dado en Baena a 26 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—13135

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de trece gallinas, negras y jabadas, nuevas; un gallo blanco, grande, y dos pavas negras, como de cuatro kilos cada una, robadas la noche del 22 al 23 del actual, de la finca Izcar la Baja, propias de doña Ascensión Santaella Ariza, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 128 del actual.

Dado en Baena a 26 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—13136

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de Manuel Chica Vacas, (a) "Palicos" o "el Flamencho", y Tomás Gutiérrez Chica, (a) "Casildo" o "Tito Pamos", uno de ellos alto, delgado, y el otro delgado y más bajo, vistiendo este traje claro, de americana, vecino de Torredelcampo, así como de Rufino García Montero, alias "la Torda" y Juan Antonio Moreno, (a) "Moreno"; este último de cuarenta y tres años, estatura regular, barba poblada, pelo castaño, color moreno, cicatriz en la parte superior del centro de la frente, y un herrero natural de Castro del Río, llamado Antonio Díaz Moreno, cuyo paradero se desconoce y que estuvo en Zuheros y Alhendín en Septiembre último, y va acompañado de un hijo suyo, de diez y nueve a veinte años, estatura mediana, más bien bajo, delgado, algo moreno, vistiendo americana y pantalón color canela, los cuales serán puestos a mi disposición, caso de ser habidos en la prisión de este partido; comuniquéndome por telégrafo; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 115 del año actual, sobre robo frustrado en el Ayuntamiento de Valenzuela y asesinato de guardia municipal Manuel Segovia Pedregosa, ocurrida la noche del 26 al 27 de Octubre anterior.

Dado en Baena a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13137

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido judicial de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos del tren número 1.406 entre las estaciones de Espelúy y Mengibar, de la línea de M. Z. A., la noche del 23 de Noviembre último; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Expediciones.

Número 1.248, de Sevilla a Secuella mos, dos bultos de perfumería; 1.306 kilogramos.

Número 1.245, de Sevilla a Albacete, diez cajas con productos de farmacia.

Número 4.075, de Sevilla a Daimiel, un bulto de bacalao.

Dado en Baeza a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos Gálvez.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cajarador Fuentes.

JO—13138

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia con fecha de hoy, dictada por el Sr. D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, se cita por la presente a un tal Juan, de unos veinticinco

veintiocho años de edad, que estuvo hospedado en esta villa en la casa de Lorenzo Beloqui del 12 al 14 del pasado Noviembre; cuyo individuo comparecerá ante este Juzgado en el término de quinto día, a contar desde el de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Bilbao, 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Juan María Ordoz.

JO—13141

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario número 60 de 1930, que se sigue en este Juzgado, sobre estupro, se cita y llama a Gerardo Artigas Planas, vecino de San Felú de Guixols, habitante últimamente en Tordera, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración como testigo; entendiéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 1.º de Diciembre de 1930. El Secretario, Juan Brusés.

JO—13112

CARAVACA

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Caravaca.

Hago saber: Que en sumario 57 de 1930, sobre robo en la fábrica de aguardientes de D. Diego Ruiz Ruiz, de Cehégín, se ordenó la publicación de requisitorias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Murcia" para la busca, captura y conducción a los Cárceles de Caravaca del inculpa Pedro Morales Sánchez, (a) "Paja sola", de diez y seis años, bajo, moreno, de cara afilada, vecino de Cehégín, cuyas requisitorias se insertaron en la "Gaceta de Madrid" del día 12 del actual y en el "Boletín de Murcia" de 15 del mismo.

Y habiendo sido capturado referido inculpa, e ingresado en la Prisión de este partido, se acuerda, en resolución de esta fecha, queden sin efecto las gestiones que se tenían interesadas.

Dado en Caravaca a 20 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fernando Revuelto.—Francisco Alegre.

JO—13105

CASTELLON DE LA PLANA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 32 de 1930, por robo, contra otros y Juan Durán García, por la presente se cita a Josefa García García, vecina de Valencia, con domicilio en la Senda de los Orrioles, número 9, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en su caso, la

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 10 de Diciembre de 1930. El Secretario judicial (ilegible).

JO—13357

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Rivera González, de cincuenta años de edad, de oficio chofer, casado, natural de Almería, el cual marchó a La Línea de la Concepción el día 4 ó 5 de Septiembre último en busca de trabajo, para que dentro de diez días comparezca antes este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario, que se instruye con el número 152 de 1930, sobre daños; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 26 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, Licenciado José Fernández.

JO—13142

FRAGA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente edicto se llama a un tal Quimet, vecino de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, al cual, en la noche del 30 de Octubre último y en la posada de Antonio Pérez, del pueblo de Cándanos, le desapareció una escopeta de dos cañones, fuego central, llaves ocultas, calibre 12, a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que me hallo instruyendo con el número 45 del año en curso, sobre desaparición de la expresada escopeta.

Dado en Fraga a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, José María González.—Por su mandato: el Secretario, Francisco Castellano.

JO—13144

JUZGADOS MUNICIPALES

CHILLUEVAR

D. Pedro Bailén Artigas, Juez municipal de esta villa de Chilluevar.

Por el presente, interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, hurtado en los días 21 y 23 del actual del establecimiento de tejidos de D. Domingo Puertas Jiménez, sito en la calle de la Paz, de esta villa, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas autoras del hecho, que son tres gitanas, una de ellas alta, ojos grandes, color moreno, ropa larga, como de unos treinta a treinta y cinco años, pelo abundante, y gruesa; otra, alta también, pintada de viruelas, como de veintiocho a treinta y dos años, algo delgada, vestida con ropa larga y un mantón de

los llamados Manila, pequeño, encarnado; y otra, de color moreno, de estatura regular, con ropa larga, de unos treinta años, como las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en providencia fecha de hoy.

Efectos sustraídos.

Veinte metros de tela de la llamada "Cancionera", en una pieza, que vale 30 pesetas.

Veinte metros de tela de la llamada "Cancionera", también en una pieza; vale 30 pesetas.

Dado en Chilluevar a 26 de Noviembre de 1930.—El Juez, Pedro Bailén.—Por su mandato: el Secretario, Ricardo Ortiz.

JO—13130

LALIN

Don Francisco Calviño Ozores, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por fallecimiento del titular que la desempeñaba, y a fin de darle provisión, y de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional sobre la organización del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia dicha Secretaría a concurso de traslado, a fin de que los que aspiren a ella dirijan sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, acompañando en su caso la documentación correspondiente, con arreglo a las disposiciones citadas.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", firmo el presente en Lalin a 20 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Calviño.—D. S. O., Narciso Blanco.

JO—13131

LAMA (LA)

Don Evaristo González Adán, Abogado y Juez municipal de este término de La Lama.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, presenten los aspirantes a dicho cargo con solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Pontevedra.

Se hace constar que este término tiene 6.275 habitantes de derecho.

La Lama a 29 de Noviembre de 1930. El Juez, Evaristo González Adán.

JO—13132

LAZA

Don José Otero Cid, Juez municipal de Laza, provincia de Orense,

Hago saber: Que de orden de la Superioridad, se anuncia de nuevo, a concurso de traslado, la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para que los que se consideren con derecho lo soliciten por medio de instancia documentada que elevarán al señor Juez de primera instancia de este partido de Verín, dentro del plazo de treinta días siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Laza, 2 de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, José Otero Cid.

JO—13168

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gratiano Moratón, por lesiones, y señalado con el número 2.860 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1930; el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Gratiano Moratón Pamiés,

Fallo que debo condenar y condeno a Gratiano Moratón Pamiés a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual paradero, notifíquese la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Pérez, por hurto, y señalado con el número 2.769 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1930; el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Pérez Jiménez a la pena de dos meses de arresto, que indemniza

a Raimundo Benito en la cantidad de ochenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—13133

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 933 de orden del corriente año, contra Ricardo Elías Muñoz, por lesiones, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Madrid, 11 de Noviembre de 1930. El ejemplar de la GACETA DE MADRID que antecede, unase al expediente de referencia; se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciado Ricardo Elías Muñoz, con fecha 8 de Octubre último contra la sentencia dictada en este juicio en 7 de dicho mes, y en su virtud, para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes actuaciones al señor Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante el mismo a usar de su derecho, si viere convenirles, expidiéndose cédula al Alguacil de turno para que practique dicho emplazamiento, por lo que se refiere al apelante y denunciado, y por lo que hace referencia al responsable civil y padre del lesionado, toda vez que se desconocen cuáles sean sus domicilios o actuales paraderos, hágaseles dicha diligencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y rubrica su señoría de que doy fe, Gregorio Esteban.”

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a D. Andrés Valera, padre del lesionado Miguel Valera Muñoz y el responsable civil D. Manuel Angulo Lois, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este distrito, que se encuentra enclavado en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de Noviembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.155 de orden del corriente año, contra Baltasar Mate Martín, por malos tratos, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Escobar.—Madrid a 11 de Noviembre de 1930. El ejemplar de la “Gaceta de Madrid” que antecede únase al expediente de su referencia; se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciado Baltasar Mate Martín, con fecha 10 de Octubre último, contra la sentencia dictada en este juicio en 9 de dicho mes, y en su virtud, para que pueda tener lugar la sustanciación el recurso de alzada, remítanse originales y, con atento oficio, las presentes actuaciones al señor Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el mismo a usar de su derecho, si viere convenirles, expidiéndose cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que practique dicho emplazamiento, por lo que al apelante se refiere y por lo que respecta al denunciante; y toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, hágasele dicho emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”. Lo mando y rubrica S. S., de que doy fe.—Gregoria Esteban.”

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma al denunciante D. Alfredo de Matos Juniors, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que sea publicado el presente en la “Gaceta de Madrid”, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este distrito, que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 1 (Palacio de los Juzgados), expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 757 de orden del año 1930, contra Emiliano Blázquez Merinero y Tomás López, por lesiones de ambos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emiliano Blázquez Merinero y Tomás López Corona López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emiliano Blázquez Merinero y Tomás López Corona López a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al se-

mando y notifíquese por medio de edictos el primero, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emiliano Elíasquez Merinero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.º de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. V.º B.º, M. S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.236 de orden del año 1930, contra Agustín Alonso, por estufa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Alonso a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, multa de 22 pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; indemnización de 20 pesetas 30 céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante y al pago de las costas del juicio; y notifíquese por medio de edictos la presente al condenado, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas, de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Alonso, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, M. S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.235 de orden del año 1930, contra Alejandra Hidalgo García, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del

Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandra Hidalgo García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Alejandra Hidalgo García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; se sobresee el procedimiento por lo que se refiere a los daños causados al denunciante Jacinto Cano Vega, y notifíquese por medio de edictos esta resolución a la condenada Alejandra Hidalgo García y al denunciante Jacinto Vega.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Alejandra Hidalgo García y denunciante Jacinto Cano Vega, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.174 de orden del año 1930 contra Claudina Domínguez Prieto, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Claudina Domínguez Prieto de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Claudina Domínguez Prieto a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos; y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Claudina Domínguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.377 de orden del año corriente contra Avelino Blanco Salas y Luciano Díaz Martín, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Avelino Blanco Salas y Luciano Díaz Martín de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a dos denunciados Avelino Blanco Salas y Luciano Díaz Martín a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero; y por lo que al segundo respecta, hágasele dicha notificación por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luciano Díaz Martín, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.372 de orden del año 1930, contra Carlos Medina Moraleda, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Diciembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Medina Moraleda de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Medina Moraleda a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; indemnización de 40 pesetas al perjudicado Antonio Guerrero Martínez y al pago de las costas del juicio; y notifíquese la presente, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, al primero, y por cédula que se entregará al Alguacil de turno de este Juzgado, al segundo.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firma.—Mannel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Medina Moraleda, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Mannel S. Escobar.

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.488 de orden del 1930, contra Mariano Hernández Cobos, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Hernández Cobos de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Hernández Cobos a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, se decreta el comiso de la navaja ocupada y a la cual se la dará el destino prevenido por la Ley, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma, Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Hernández Cobos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.544 de orden del año 1930, contra Juan Calleja Matias, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Calleja Matias

de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Calleja Matias a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, debiendo cumplir la pena de arresto impuesto por su estado de rebeldía y reincidencia en la Cárcel de su sexo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma, Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Calleja Matias, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.478 de orden del año 1930, contra Teresa Fernández Menéndez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Fernández Menéndez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Fernández Menéndez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; multa de 5 pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; indemnización al perjudicado de la cantidad de una peseta 15 céntimos, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas que en este Juzgado se lleva y remítase la hoja correspondiente al Registro Central de Penados para la anotación de la condena impuesta, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma, Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciada Teresa Fernández Menéndez, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado por el del Juzgado, en Madrid a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gre-

gorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.609 de orden del año 1930, contra Julio Millán Sánchez e Isidoro Granizo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930, el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Millán Sánchez e Isidoro Granizo Serrano de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Millán Sánchez e Isidoro Granizo Serrano a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidase cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma, Luis Crespo Rubio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Millán Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.299 de orden del año 1930, contra Hilario Pérez Mancebo e Isabel Méndez, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Hilario Pérez Mancebo e Isabel Méndez Montero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hilario Pérez Mancebo e Isabel Méndez Montero a la pena de cinco días de arresto menor al primero y diez a la segunda y al pago de las costas del juicio por mitad, y se decreta el comiso de la

navaja ocupada, a la cual se la dará el destino prevenido por la Ley, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de la Isabel Méndez Montero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Isabel Méndez Montero, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1577 de orden del año 1930 contra José Sorda Villaplana, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Sorda Villaplana, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Sorda Villaplana a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; indemnización de 21 pesetas con 90 céntimos a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, multa de 25 pesetas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid"; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente, con relación de la condena impuesta, al Registro Central de Penados.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Sorda Villaplana, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 1714 de orden del año 1930 contra Segundo Cruz Gutiérrez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Cruz Gutiérrez, de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Cruz Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Segundo Cruz Gutiérrez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1240 de orden del año 1930 contra Rosario Alonso García y Julia González, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julia González Añeja y Rosario Alonso García, de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Rosario Alonso García y Julia González Añeja a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la segunda; y, por lo que a la primera se refiere, hágasela dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Rosario Alonso

García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1642 de orden del año 1930, contra Lucrecia Mateos Castaño y María Castilla Alfaro, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lucrecia Mateos Castaño, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Lucrecia Mateos Castaño a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y se absuelve a María Castilla Alfaro y se declare de oficio su parte de costas; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada Lucrecia Mateos Castaño, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Noviembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1670 de orden del año 1930, contra Blas Villalta Pamplona, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Blas Villalta Pamplona, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Blas Villalta Pamplona a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al

Aguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Blas Villalta Pamplona, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.810 de orden del año 1930 contra Rufina Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rufina Sánchez Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rufina Sánchez Martínez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, por cada una de las faltas de estafa y de hurto, y además, por la primera, a cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, e indemnización de 1,45 pesetas a Fernando Prieto Rodríguez, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese la presente a la denunciada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en los libros especiales de hurtos y estafas que en este Juzgado se llevan, y entréguese a su propietario los dos cuchillos intervenidos, y los otros dos asimismo a la condenada, por ser de su pertenencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada Rufina Sánchez Martínez, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.640 de orden del año 1930 contra Filomena Jiraldes Fernández y Rosa Salcedo Alambillaga, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Filomena Jiraldes Fernández y Rosa Salcedo Alambillaga de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Filomena Jiraldes Fernández y Rosa Salcedo Alambillaga a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio, por mitad; y expídanse cédulas al Aguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a las condenadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Filomena Jiraldes Fernández, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.756 de orden del año 1930, contra Juan Bernardo Martín y Antonio Mena Mora, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bernardo Martín y Antonio Mena Mora de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Bernardo Martín y Antonio Mena Mora a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad; expídanse cédula al Aguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero; y por lo que al segundo se refiere, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, hágasele dicha notificación por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma a l denunciado Antonio Mena Mora, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, e Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.576 de orden del año 1930, contra Enrique Cebrián García, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Cebrián García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Cebrián García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; indemnización de 25,90 pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas que en este Juzgado se lleva, y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Enrique Cebrián García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.470 de orden del año 1930 contra Agustín Cruz de Torre, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

ana el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Cruz de Torre de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado Agustín Cruz de Torre a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; multa de cinco pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, e indemnización de 3,10 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente al Registro central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Cruz de Torre, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

JO—13159

MADRID — INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.504 de orden del año 1930, por hurto, a Leoncio García Lolato, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Leoncio García Lolato por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid", expido el presente para su inserción, que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.505 de orden del año 1930, por daños en perjuicio de Cristina Chento Soler, contra María Quiñones Quiñones, se ha acordado se cite a ambas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Diciembre

a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Cristina Chento Soler y a María Quiñones Quiñones, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.254 de orden del año 1930, por lesiones y hurto a Francisco Goicoechea Burdaspal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Goicoechea Burdaspal, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.381 de orden del año 1930, por insultos y daños en perjuicio de Nicolasa Romero Rubio, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 1, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolasa Romero Rubio expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.383 de orden del año actual,

por daños, contra Senén Marina Redondo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Senén Marina Redondo expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.253 de orden del año actual, por hurto, contra Ambrosio Camps Llanes, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ambrosio Camps Llanes expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.582 de orden del año 1930, por escándalo, riña y lesiones, contra otros y Conrada Cantero Morales, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Conrada Cantero Morales expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.703 de orden del año actual, por lesiones causadas a Antonio Martínez, contra otros y Tomás Jiménez García, se cita a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Martínez Carcaño y a Tomás Jiménez García, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.352 seguido en este Juzgado contra José Serrano Hernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Serrano Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a José Serrano Hernández, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto en la Prisión celular y pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela al penado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Serrano Hernández, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.291 seguido en este Juzgado contra Francisco Díez Díaz, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Francisco Díez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Díez y Díaz, en rebeldía,

a la pena de seis días de arresto en la Prisión celular y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele esta resolución a él y a Damián Fernández, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Díez Díaz y a Damián Fernández, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.289 seguido en este Juzgado contra Emilio Avila Mateo y Luisa Sánchez Bretaño, por lesiones mutuas, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Emilio Dávila Mateos y Luisa Sánchez Bretaño,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Avila Mateos y a Luisa Sánchez Bretaño, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto en las Prisiones respectivas y pago de las costas del juicio por partes iguales, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificárselo a los penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Emilio Avila Mateos y a Luisa Sánchez Bretaño, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid 12 Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.199 de 1930, seguido en este Juzgado contra Felisa Díaz López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 12 del mes de Noviembre y año de 1930, D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felisa Díaz López,

Fallo que debo condenar y condeno a Felisa Díaz López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto en la prisión de su sexo, y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para notificársela a la denunciante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Felisa Díaz López por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 830 del año 1929, seguido en este Juzgado contra José Huelves Iglesias, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 12 del mes de Noviembre y año de 1930, D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Huelves Iglesias,

Fallo que debo condenar y condeno a José Huelves Iglesias, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto en la Prisión celular y pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificación del penado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Huelves Iglesias por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 299 del año 1930, seguido en este Juzgado contra Manuel de Lona Alonso, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 12 del mes de Noviembre y año de 1930, D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel de Lona Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel de Lona Alonso, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa, cincuenta pesetas de indemnización al perjudicado, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela a Agapito Baños y a Manuel de Lona Alonso, declarando responsable subsidiario de la parte civil al dueño del automóvil D. Agapito Baños.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuel de Lona Alonso y a Agapito Baños, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.251, seguido en este Juzgado contra Antonio Escagués, por lesiones causadas a Isidora Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 12 del mes de Noviembre y año de 1930, D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Escagués,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Escagués, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Escagués, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.436 seguido en este Juzgado contra Lorenzo López Lahora, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1930 D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo López Lahora,

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo López Lahora, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, a fin de notificársela al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo López Lahora, expido la presente en Madrid a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.531 de 1930, seguido en este Juzgado, contra Francisco Masegosa Sánchez, por hurto a Teresa Luengo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1930; D. José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan Francisco Masegosa Sánchez,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Masegosa Sánchez, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, para notificarla a los interesados, declarando de oficio las cosas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Teresa Luengo Luengo y a Francisco Masegosa Sánchez, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1517 de 1930, seguido en este Juzgado contra Juan Delgado Torres, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1930; don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Delgado Torres,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Delgado Torres, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto en la Prisión celular y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta resolución por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid", y remitiéndose testimonio de la misma al Sr. Juez de instrucción de este distrito.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Delgado Torres por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.528, seguido en este Juzgado contra Catalino Alocén Romo y Adrián Alocén Morales, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1930; don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Catalino Alocén Romo y Adrián Alocén Morales,

Fallo que debo condenar y condeno a Catalino Alocén Romo y a Adrián Alocén Morales a la pena de seis días de arresto en sus domicilios y al pago de las costas del juicio por partes iguales, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" para notificársela a Luis Monterrubio Barba.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a

Luis Monterrubio Barba por edictos en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.673, seguido en este Juzgado contra José Caballero Rubio, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1930; don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Caballero Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a José Caballero Rubio, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto en la Prisión celular y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" para notificársela a ambos interesados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Caballero Rubio y a Andrés Martínez Robles por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—13170

RIANJO

Don Silverio Otero Resúa, Juez municipal de Rianjo.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de este término, que consta de 8.987 habitantes de hecho y 9.937 de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los solicitantes presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Padrón, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Rianjo, 1.º de Diciembre de 1930.—El Secretario, Manuel Paz.—El Juez, Silverio Otero y Resúa.

JO—13171

VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, se cita al denunciado Máximo Moyano, para que el día 9 de Enero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, 4, bajo, con objeto de celebrar juicio de faltas por insultos a los revisores de un tren; previéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 1.º de Diciembre de 1930. El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—13128

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 26.